

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »  
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## Junta municipal del Censo electoral

### VILLAMANTA

Don José García Caldeiro, Secretario del  
Juzgado municipal de esta Villa y, como  
tal, de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas  
levantadas en los días primero y tres de  
Octubre del año actual, han sido designados  
como Vocales y Suplentes para constituir  
la Junta municipal del Censo electoral de  
este término durante el próximo venidero  
período de vida legal de esta Corporación,  
bajo la presidencia de Don Salvador Caracuel  
Farrugia, han sido elegidos los señores  
siguientes:

#### Vocales.

Don Dionisio Núñez, Concejal.  
Don Domingo Alonso López, ex Juez.  
Don Jerónimo Sánchez López y Don Fe-  
lipe Núñez Castellanos, contribuyentes por  
territorial.

Don José Martín Serrano, industrial.

#### Suplentes.

Don Mariano Rodríguez, Concejal.  
Don Francisco Núñez Castellanos, ex  
Juez.

Don Santiago Fresno Ramos, contribu-  
yente por territorial.

Don Crisanto Fernández Mayoral, ídem  
ídem.

Don Lucas Rodríguez Blasco, por indus-  
trial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFI-  
CIAL de la provincia, y con el fin de que  
quienes se consideren agraviados o indebi-  
damente postergados puedan reclamar en  
el término de diez días, ante el señor Presi-  
dente de la Junta provincial, expido la  
presente, con el vistobuena del señor Presi-

dente, en Villamanta a primero de Diciem-  
bre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Salvador Caracuel.

José García.

(Núm. 5.053.)

### EL BERRUERO

Don Amado Ruiz Arias, Secretario de la  
indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión del día pri-  
mero de Diciembre del actual año de 1915,  
acordó designar los siguientes locales para  
los Colegios electorales de las Secciones en  
que está dividido el término municipal, en  
los que se han de verificar cuantas eleccio-  
nes tengan lugar en el año 1916.

Sección única.—Colegio de niños, sito en  
la plaza de los Mesones, núm. 6.

Y para remitir al señor Gobernador civil  
de la provincia, a los efectos del segundo  
párrafo del art. 22 de la ley Electoral vi-  
gente, libro la presente con referencia al  
acta de la sesión citada en El Berruero, a  
cinco de Diciembre de mil novecientos  
quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Pablo Montero.

El Secretario,  
Amado Ruiz.

(Núm. 5.093.)

### PEZUELA DE LAS TORRES

Don Eduvigis Fraile y Sánchez, Secreta-  
rio de la Junta municipal del Censo elec-  
toral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en  
sesión de 1.º de Diciembre actual, y en cum-  
plimiento del art. 22 de la ley de 8 de  
Agosto de 1907 y de las demás disposicio-  
nes sobre la materia, ha acordado, para  
que rija en cuantas elecciones debieren ce-  
lebrarse durante el año próximo, la designa-  
ción de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del  
precepto legal antes citado, expido la pre-  
sente con el V.º B.º del señor Presidente  
en Pezuela de las Torres, a 2 de Diciembre  
de 1915.

V.º B.º

El Presidente,  
Julio Castillo.

Eduvigis Fraile.

(Núm. 5.092.)

### VALDEPIELAGOS

Don Bernardino González y González, Se-  
cretario de la Junta municipal del Censo  
electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en  
sesión de primero del corriente, y en cum-  
plimiento del art. 22 de la ley de 8 de  
Agosto de 1907 y de las demás disposicio-  
nes sobre la materia, ha acordado, para  
que rija en cuantas elecciones debieren ce-  
lebrarse durante el año próximo, la desig-  
nación de locales siguiente:

Distrito único.

Sección única.

Escuela pública de ambos sexos de esta  
Villa.

Y en cumplimiento y a los efectos del  
precepto legal antes citado, expido la pre-  
sente con el vistobuena del señor Presiden-  
te en Valdepielagos, a nueve de Diciem-  
bre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Leandro Puentes.

Bernardino González.

(Núm. 5.091.)

### PELAYOS

Don León de Segovia Correas, Secretario  
de la Junta municipal del Censo elec-  
toral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en  
sesión del primero del actual, y en cumpli-  
miento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto  
de 1907 y de las demás disposiciones sobre  
la materia, ha acordado, para que rija en  
cuantas elecciones debieren celebrarse du-  
rante el año próximo, la designación de lo-  
cales siguientes:

Sección única.—Escuela pública de niños  
de ambos sexos de esta Villa.

Y en cumplimiento y a los efectos del  
precepto legal antes citado, expido la pre-  
sente, con el vistobuena del señor Presiden-  
te, en Pelayos, a 9 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,  
Cayetano Manzano.

León de Segovia.

(Núm. 5.090.)

### PIÑUECAR

Don Manuel Vélez, Secretario de la Junta  
municipal del Censo electoral.

Certifico: Que esta Junta, en sesión  
de primero del actual Diciembre, acordó  
designar el siguiente local para Colegio elec-

oral de la Sección única que comprende  
este término, en el que se verificarán todas  
las elecciones que tengan lugar en el próxi-  
mo año de 1916.

Sección única.

Local designado.—Salón de la Escuela  
pública.—Plaza de la Constitución, núme-  
ro 17.

Y para remitir al Excelentísimo señor  
Gobernador civil de la provincia, según el  
art. 22 de la vigente ley Electoral, expido  
la presente con el V.º B.º del señor Presi-  
dente en Piñuecar, a 11 de Diciembre  
de 1915.

V.º B.º

El Presidente,  
Indalecio Cejote.

Manuel Vélez.

(Núm. 5.089.)

### BUITRAGO

Don Benjamín Sánchez García, Secretario  
de la Junta municipal del Censo elec-  
toral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en  
sesión de primero de Diciembre, y en cum-  
plimiento del art. 22 de la Ley de 8 de  
Agosto de 1907 y de las demás disposicio-  
nes sobre la materia, ha acordado, para que  
rija en cuantas elecciones debieren cele-  
brarse durante el año próximo, la designa-  
ción de locales siguiente:

Sección única.—Colegio de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del  
precepto legal antes citado, expido la pre-  
sente, con el vistobuena del señor Presi-  
dente, en Buitrago, a once de Diciembre de  
mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,  
Francisco Fernández Flórez.

Benjamín Sánchez.

(Núm. 5.088.)

### NAVALAGAMELLA

Don Ricardo de la Peña Gómez, Secretario  
de la Junta municipal del Censo elec-  
toral de esta Villa de Navalagamella.

Certifico: Que la mencionada Junta en  
sesión de 1.º del actual, y en cumplimen-  
to del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto  
de 1907 y de las demás disposiciones sobre  
la materia, ha acordado, para que rija en  
cuantas elecciones debieren celebrarse du-  
rante el año próximo, la designación de lo-  
cales siguiente:

Distrito único.—Sección única.—Escuela  
pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Navalagamella, a cinco de Diciembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,  
Isaac Blasco.

Ricardo de la Peña.

(Núm. 5.087.)

**EL VELLÓN**

Don Blas Nicolás Corral, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de El Vellón.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del mes actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños, calle de la Iglesia, núm. 7.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en El Vellón, a 9 de Diciembre de 1915.

Blas Nicolás Corral.

V.° B.°

El Presidente,  
Pablo Alonso.

(Núm. 5.086.)

**TORRES**

Don Valentín de la Peña Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Torres.

Certifico: Que la Junta de mi presidencia, en sesión de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado para cuantas elecciones fuere preciso celebrar durante el año próximo venidero el local de la única sección que a continuación se expresa:

Escuela pública de niños.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Torres, a 1.° de Diciembre de 1915.

El Presidente,

Valentín de la Peña.

P. S. M.,

El Secretario,

Demetrio Moreno.

(Núm. 4.846.)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Don L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que ésta, en sesión del día de hoy, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año 1916.

Distrito de Tetuán.

1.° sección.—Escuela pública, calle de Castillejos.

2.° ídem.—Escuela de niñas, Santa María, 5.

Distrito de Huerta del Obispo.

1.° sección.—Escuela de niños, Nuestra Señora del Carmen, 21.

2.° ídem.—Escuela de niños, calle de Cervantes y Paseo de la Dirección.

Distrito de Castillejos.

1.° sección.—Casa del Pueblo, calle de Garibaldi.

2.° ídem.—Escuela de niños, Voluntarios Catalanes.

3.° ídem.—Escuela de niños, calle de Valdeacederas.

Distrito del Progreso.

Sección única.—Escuela de niños, Plaza de la Constitución.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada, en Chamartín de la Rosa, a primero de Diciembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,  
Juan Iñigo.

El Secretario,

L. Vicente Fernández.

(Núm. 4.848.)

**FUENLABRADA**

Don Juan Benavente Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo la designación de locales siguiente:

Distrito de la Plaza.

Sección única.—Colegio de niños de la calle de Madrid.

Distrito del Pósito.

Sección única.—Colegio de niños del Pósito

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Fuenlabrada a 1.° de Diciembre de 1915.

V.° B.°

El Presidente,  
Cecilio Escala.

El Secretario,  
Juan Benavente.

(Núm. 4.847.)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Don Pedro Sánchez Carralero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños, Bajada al Río, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Fuentidueña de Tajo, a 1.° de Diciembre de 1915.

Pedro Sánchez.

V.° B.°

El Presidente,  
Luis Olivas.

(Núm. 4.849.)

**VILLACONEJOS**

Don Anastasio Fernández Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión del día 1.° del actual acordó designar el siguiente local para Colegio electoral de la sección única en la que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1916.

Sección única.—Escuela de niños, calle de los Huertos, núm. 4.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del párrafo segundo del art. 22 de la vigente ley Electoral, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada, en Villaconejos, a dos de Diciembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,  
Gregorio Mesas.

El Secretario,  
Anastasio Fernández.

(Núm. 4.845.)

**TITULCIA**

Don Delfín Collado del Barrio, Secretario de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión del día primero de Diciembre actual, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1916.

Sección única.—Escuela pública, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada en Titulcia, a dos de Diciembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,  
Gregorio García.

El Secretario,  
Delfín Collado.

(Núm. 4.844.)

**SAN FERNANDO DE JARAMA**

Designación de local para la Mesa electoral en las elecciones que ocurran durante el año 1916.

Distrito único.—Sección única.

Escuela pública de niñas, plaza de la Constitución, 4, principal.

San Fernando de Jarama, 2 de Diciembre de 1915.

El Presidente accidental de la Junta del Censo,  
Andrés Sánchez.

(Núm. 4.843.)

**COLMENAREJO**

Don José Redondo Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del mes actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños de ambos sexos de esta Villa, sita en la Plaza Mayor o de la Constitución, número 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Colmenarejo a primero de Diciembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,  
Doroteo Elvira.

José Redondo.

(Núm. 4.841.)

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

Don José Santos Pinilla, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del corriente mes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que

rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños, calle de la Iglesia, números 13 y 15.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Cabanillas de la Sierra, a 1.° de Diciembre de 1915.

V.° B.°

El Presidente,  
Francisco de la Peña.

José Santos Pinilla.

(Núm. 4.842.)

**ROBREGORDO**

Don Santiago Martín Linaje, Secretario de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión del día de ayer, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1916.

Sección única.

Colegio de niños.—Local de la Escuela.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada en Robregordo, a 2 de Diciembre de 1915.

V.° B.°

El Presidente,  
Florencio González.

El Secretario,  
Santiago Martín.

(Núm. 4.840.)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Don Julián Alonso y Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en sesión del día primero de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, acordó designar como locales para las elecciones que ocurran en el próximo año de 1916 los que a continuación se expresan:

Sección única del distrito del Ayuntamiento.—Casa escuela de niñas, Pradillo del Convento, planta baja.

Sección única del distrito de la Iglesia.—Casa escuela de niños, Pradillo de la Iglesia, planta baja.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente firmo en Villarejo de Salvanes, a dos de Diciembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,  
Pedro Puertas.

Julián Alonso.

(Núm. 4.892.)

**LA AGEBEDA**

Don Nicasio González Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de La Acebeda.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en La Acebeda, a 4 de Diciembre de 1915.  
V.º B.º

El Presidente,  
Juan Isabel.

El Secretario,  
Nicasio González.

(Núm. 4.891.)

## Ayuntamientos

### SERRANILLOS

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1916, se expone dicho documento público en la Secretaría de esta Junta pericial, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serían en su caso resueltas por dicha Dirección.

Serranillos, 9 de Diciembre de 1915.  
El Presidente de la Junta,  
Evencio Fernández.

(Núm. 5.057.)

### PEZUELA DE LAS TORRES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el próximo año de 1916, según preceptúa el art. 84 del reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre de 1913, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Pezuela de las Torres, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Honorato Fernández.

### PARLA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral, para los efectos tributarios del próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público en Secretaría por ocho días para oír reclamaciones.

Parla, 9 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Baltasar Fernández.

### ORUSCO

Recibido de la Dirección del servicio agronómico catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Orusco, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Feliciano Morillo.

(Núm. 5.103.)

### ZARZALEJO

Los padrones y listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares, formados en esta Villa para el año próximo de 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los examinen los que quieran hacerlo y aduzcan las

reclamaciones que a su derecho correspondan.

Zarzalejo, 11 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Baltasar Sánchez.

(Núm. 5.105.)

### VALLECAS

El repartimiento de la contribución urbana sobre edificios y solares de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Vallecas, a 6 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Francisco Pedrero.

(Núm. 5.104.)

### TORREJON DE ARDOZ

El padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1916 se encuentra formado y de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Adolfo Fernández.

(Núm. 5.106.)

### CERCEDILLA

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Cercedilla, a 9 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Enrique Rubio.

(Núm. 5.107.)

### ORUSCO

Don Feliciano Morillo Madrid, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año de 1916, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde el 13 del corriente, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 21, a la hora de las diez de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Orusco, a 11 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Feliciano Morillo.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Adolfo Zurita.

(Núm. 5.108.)

### MANJIRON

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Manjiron, 12 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Segundo Velasco.

(Núm. 5.101.)

### TORREJON DE ARDOZ

El padrón de la contribución sobre la

riqueza rústica y pecuaria de este término para el ejercicio de 1916 se encuentra formado y de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que versen únicamente acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección provincial del Catastro.

Torrejón de Ardoz, 11 de Diciembre de 1915.

El Presidente de la Junta pericial,  
Nicomedes Soler.

(Núm. 5.118.)

### VALDEMORO

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdemoro, 11 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 5.099.)

### CARABAÑA

Recibido del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año próximo de 1916, queda expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Carabaña, 11 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Valentín del Amo.

(Núm. 5.100.)

### GARGANTA

El padrón de la riqueza rústica de esta Villa para 1916 se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Garganta, 9 de Diciembre de 1915.

El Alcalde accidental,  
Victoriano Ramirez.

(Núm. 5.047.)

### BREA

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el año 1916, formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presenten que versen únicamente acerca de errores aritméticos o de copia.

Brea, a 7 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Agapito González.

(Núm. 5.021.)

### POZUELO DEL REY

Por el presente anuncio se hace público y para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal se halla de manifiesto el padrón repartimiento de la contribución rústica para 1916 en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días al de su publicación para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 8 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Nicasio Aparicio.

(Núm. 5.028.)

### TITULCIA

El padrón de la riqueza rústica formado por la Oficina Catastral para el próximo año de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, contados desde esta fecha, para

oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Titulcia, 8 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Lorenzo Rubio.

(Núm. 5.029.)

### COLMENAR VIEJO

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean procedentes, los que transcurridos no se admitirá ninguna, dándose la tramitación que ordena la ley.

Colmenar Viejo, 8 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Félix Sanz.

(Núm. 5.030.)

### LOECHES

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que en él figuran puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean de su derecho, acerca de errores aritméticos, y transcurrido que sea dicho tiempo no se admitirá ninguna, dándose el curso que proceda.

Loeches, 8 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Antonio Alonso Majagranzas.

(Núm. 5.032.)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

El repartimiento de riqueza rústica de esta Villa formado por el Servicio Agronómico Catastral, queda expuesto en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

San Martín de la Vega, 8 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Celedonio Guijarro.

(Núm. 5.031.)

### VILLAVICIOSA DE ODÓN

Formado por la oficina del Catastro un ejemplar del impreso sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del año 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villaviciosa de Odón, 7 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Valeriano Meléndez.

(Núm. 5.035.)

### SAN FERNANDO DE JARAMA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

San Fernando de Jarama, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
Gumersindo Rodríguez.

(Núm. 5.056.)

### TIELMES

El padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1916 se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán pre-

sentarse las reclamaciones fundadas en errores aritméticos o de copia.

Tiempos, 7 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,  
A. Lescure.

(Núm. 5.054.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona quinta, Don Narciso Pinilla.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 24 de Diciembre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario que, con arreglo a la vigente ley Hipotecaria, ha incoado Don Felipe Sicilia Traspaderne contra Don Mariano Martínez Pernández sobre pago de pesetas, se anuncia segunda vez la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.

Una posesión radicante en la Villa de Torrelodones, barrio de Abajo, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial y su calle Real, sin número, titulada Villa Pepita, de extensión superficial mil ciento cinco metros cuadrados; que linda:

Por la derecha entrando, o sea al Saliente, en línea de diez y seis metros y veinte centímetros, con las eras del pueblo; por la izquierda o Poniente, en línea de veintidós metros y veinte centímetros, con finca de Cecilio Santoja, antes de Leoncía Rubio; y por el frente o Mediodía, por donde tiene su entrada, en línea de sesenta metros y sesenta centímetros, con la calle Real. Esta posesión consta de hotel de planta baja, que ocupa una superficie de ciento sesenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, distribuidos en tres cuerpos de casa en esta forma: el primero de once metros y

diez centímetros de línea por ocho metros y diez centímetros de ancho, compuesto de recibimiento, comedor y cuatro alcobas; el segundo de ocho metros y diez centímetros de línea por cinco metros de ancho, compuesto de cocina, pasillo, despensa, alcoba y retrete; y el tercero de ocho metros y diez centímetros de línea por cinco metros cuarenta centímetros de ancho, compuesto de cochera, cuadra y doblado para pajar. El resto de la superficie está destinado a jardín, en el que existe un pozo con su pila y bomba. Dicho jardín está cercado con un muro de cal y piedra. Toda la fachada de lo edificado tiene una verja de hierro con puerta de entrada del mismo metal. Valorada en quince mil pesetas, y sale a la venta en once mil doscientos cincuenta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de Enero próximo, y hora de las tres de la tarde, y se tendrá presente que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas preferentes al crédito que se reclama continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al precio antes indicado, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse la suma de mil ciento veinticinco pesetas, que será devuelta terminado el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

Félix Ruy y Cara.

Ante mí:

P. S.,  
Rafael González.  
(A.—653.)

#### BAEZA

Peñafiel Fernández (Fabio Antonio), de quince años, hijo de Fabio y Manuela, natural y vecino de Madrid, calle del Amparo, núm. 64, patio, en paradero ignorado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baeza para ser reducido a prisión en causa por estafa; rogando al mismo tiempo a todas las Autoridades su busca y captura.

Baeza, 4 de Noviembre de 1915.

Luis Zafra.

(Núm. 4.086.) (B.—2.047.)

#### MIRANDA DE EBRO

Garrido Buezo (Andrés), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, núm. 43, principal, comparecerá a las once del día 13 del actual mes ante la Audiencia provincial de Burgos para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de causa instruida en el Juzgado de Miranda de Ebro, por estafa.

Miranda de Ebro, 2 de Noviembre de 1915.

El Juez de instrucción,  
Juan de Hinojosa.

(Núm. 4.085.) (B.—2.046.)

#### NAVALCARNERO

Don José Mínguez y Ramírez de Losada,

Juez de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los parientes más próximos de Rafael Losada Villanueva, de veintiocho años de edad, soltero, barbero, hijo de Rafael y Rafaela, natural de Córdoba, y domiciliado en Madrid, calle de San Lorenzo, número dos, segundo izquierda, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para instruirles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo por muerte del mismo el día tres de Octubre último, a consecuencia de las lesiones que sufrió el quince de Septiembre anterior al lidiar un toro en Villanueva de la Cañada.

Dado en Navalcarnero a tres de Noviembre de mil novecientos quince.

José Mínguez.

El Secretario,  
José de la Morena.

(Núm. 4.084.) (B.—2.045.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Bellido Palmas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 876 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.445.) (B.—2.117.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín Miguel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 15 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.109 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.204.) (B.—2.033.)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.725 de orden del año actual por lesiones a Vicente Gato Rodríguez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir

acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.382.) (B.—2.092.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.761 de orden del año actual por lesiones de Domingo Argumanez Argudo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.380.) (B.—2.090.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.066 de orden del año actual por lesiones a Mariano González Basterre y Pilar Piñerua Fanego, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.042.) (B.—1.991.)